



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

No obstante se encuentra el traslado de la anterior liquidación de crédito, sin que hubiese sido objetada, se advierte que ésta no se ajusta a derecho, por cuanto arroja un monto total superior a la liquidación que de tales créditos proyecta el Juzgado.

Por lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C. G. P., se procede a modificar la liquidación presentada por la parte activa en las condiciones que da cuenta la liquidación que a continuación elabora el Despacho.

1.-Respecto del pagaré 31466100003499, los intereses entre el 1° de noviembre de 2017 hasta 31 de mayo de 2021, arrojan un total de \$5.223.006,17, que sumados a las demás sumas reconocidas en el auto de mandamiento ejecutivo, arroja un total de \$ 10.700.878,17.

2.-En cuanto al pagaré 031466100003995, los intereses entre el 14 de marzo de 2018 hasta 31 de mayo de 2021, arrojan un total de \$9.128.975,34, que sumados a las demás sumas reconocidas en el auto de mandamiento ejecutivo, arroja un total de \$24.186.347,34.

3. Y referente al pagaré 0314466100002715, los intereses entre el 21 de noviembre de 2017 hasta 31 de mayo de 2021, arrojan un total de \$2.019.078,21, que sumados a las demás sumas reconocidas en el auto de mandamiento ejecutivo, arroja un total de \$4.509.976,21.

En consecuencia, se aprueba la liquidación del crédito modificada por el Despacho, **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021**, en la suma de **TREINTA NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$39.397.201,72)**, suma resultado de la suma de los tres totales anteriormente relacionados.

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

REF: Ejecutivo No.2021-035
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: JOSÉ DANIEL RUBIANO JIMÉNEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_24_DEL
DIA DE HOY, _09-07-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab32fc1864bd480189e6a552d4f0ffe7950193061212d6c6b26b289d805355e6

Documento generado en 08/07/2021 04:15:37 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**